COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 14/2014

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° 993.340, nombrado por Orden General N° 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **MY JM SANDRA J. GÓMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SAMAL S.R.L.** con **RUC N°** 80044730-1, fijando domicilio en Tte. Rivas 1630 c/ Julio Correa, Asunción - República del Paraguay, Teléfono 021293391, representada para este acto por el **Sr. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA** con Cédula de Identidad N° 2.086.079 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de Productos Alimenticios, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN, y que se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 39 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de marzo de 2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 310 – Productos Alimenticios, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.014, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro), por un monto total de Gs. **473.430.590**.- (Guaranies cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2014	2	3	5	00	310	10	001	99	GS. 86.350.100
2014	2	3	7	00	310	10	001	99	GS. 387.080.490
TOTAL									Gs. 473.430.590.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 266.566 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION REPUBLICA DEL PARAGUAY

YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F N° 1 COMANJEFE

SAMAL S.R.L.

Sandra J. Gómez
My. Justicia Militar
CF N° 1

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 14/2014

El presente llamado es Ad-referéndum y está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero Institucional, correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2014.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Internacional N° 01/14 para la "Adquisición de Productos Alimenticios", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 39 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 13 de marzo de 2014.

CLÁUSULA QUÍNTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. ***LISTA DE BIENES ADJUDICADOS***

LOTE 15 - (2.3.7.) BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES - PRODUCTOS CARNICOS Y EMBUTIDOS SAMAL									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50112001-D17	Carnaza de 1º	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	900	25.500	22.950.000
2	50112001-D29	Bola de lomo	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	810	24.500	19.845.000
3	50112001-015	Rabadilla	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	820	26.000	21.320.000
4	5D112001-004	Carnaza negra	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	820	25.500	20.910.000
5	5D112001-003	Carnaza blanca	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	920	22.000	20.240.000
6	5D112001-005	Costilla	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	1.110	19.500	21.645.000
7	50112001-009	Puchero de 1º	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	820	6.500	5.330.000
8	50112001-020	Tapa cuadril	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	160	29.000	4.640.000
9	50112001-006	Lomo	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	850	27.500	23.375.000
10	50112001-008	Peceto	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	850	22.000	18.700.000
11	50112001-012	Paleta	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	950	22.500	21.375.000
12	50111510-004	Pollo entero	K2ERO	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa	8.650	8.200	70.930.000
13	50112001-022	Chorizo	MUTTI	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	450	13.860	6.237.000
14	50112001-023	Hamburguesa de Carne Vacuna	MUTTI	PARAGUAY	Unidad	Paquete	3.152	1.500	4.728.000
15	50112001-010	Jamón Cocido	NIC	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	480	16.500	7.920.000
16	50112001-014	Fiambre	MUTTI	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	381	12.870	4.903.470
17	50112001-D21	Pancho	MUTTI	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	232	14.410	3.343.120
18	5D121539-001	Surubi	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa	155	49.500	7.672.500
19	50121539-010	Mandi'I	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa	310	27.500	8.525.000
20	50111510-001	Muslo de Pollo	K2ERO	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa	2.500	9.040	22.600.000
11	50112001-018	Carne Molida de 1ra	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	1.000	20.000	20.000.000
22	50131801-001	Queso natural	NIC	PARAGUAY	Kilogramos	Unidad	711	22.000	15.642.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

SAMAL S.R.L.

Sandra J. Gómez
Justicia Militar
CF N° 1

23	50131802-007	Queso para sándwich	RODY	PARAGUAY	Kilogramos	Paquete	508	28.050	14.249.400
TOTAL									387.080.490

LOTE 21 - (2.3.5.) REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - PRODUCTOS CARNICOS Y EMBUTIDOS SAMAL									
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50131801 - 001	Queso tipo Paraguay	NIC	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	120	22.000	2.640.000
2	50131802 - 007	Queso para sándwich	RODY	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	40	28.050	1.122.000
3	50112001 - 023	Hamburguesa de carne vacuna	MUTTI	PARAGUAY	Unidad	Caja x 16 unids	30	1.500	45.000
4	50112001 - 014	Fiambre	MUTTI	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	500	12.870	6.435.000
5	50112001 - 010	Jamón	NIC	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	30	16.500	495.000
6	50112001 - 021	Pancho	MUTTI	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	700	14.410	10.087.000
7	50112001 - 022	Chorizo	MUTTI	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	80	13.860	1.108.800
8	50112001 - D17	Carnaza de 1a.	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 10 kg.	90	25.500	2.295.000
9	50112001 - 005	Costilla	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 10 kg.	80	19.500	1.560.000
10	50112001 - 016	Vacío	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 10 kg.	80	20.000	1.600.000
11	50112002 - 001	Carne de cerdo	MUTTI MEAT	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 10 kg.	80	17.500	1.400.000
12	50111510 - 004	Pollo entero	KZERO	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 25 unidades	6.700	7.969	53.392.300
13	50121539 - 001	Surubí	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Unidad	60	49.500	2.970.000
14	50121539 - 010	Bagre o mandi'i	SAMAL	PARAGUAY	Kilogramos	Bolsa x 5 kg.	40	30.000	1.200.000
TOTAL									86.350.100

El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs.473.430.590.-** (Guaraníes cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa).

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

5.4. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente formula:
Pr= Po+Po.(Nr – Ne)
EN DONDE:
Pr = Precio Reajustado

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

SAMAL S.R.L.

Sandra J. Gómez
My. Justicia Militar
Asesora Jurídica C.F. N° 1

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

5.5. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

5.6. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

5.7. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta **Bancaria esBanco Continental con Cuenta Corriente N° 0029230013982004.-**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).
Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados:

LOTE 15 - (2.3.7.) BATALLON CONJUNTO DE FUERZAS ESPECIALES - PRODUCTOS CARNICOS Y EMBUTIDOS
(Las Especificaciones Técnicas, como la presentación de los Bienes, son las mínimas exigidas).

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Carnaza de 1º	Carnaza de 1° limpia, fresca y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
2	Bola de lomo	Bola de lomo limpia, fresca y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
3	Rabadilla	Rabadilla limpia, fresca y conservada en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
4	Carnaza negra	Camaza negra limpia, fresca y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
5	Carnaza blanca	Carnaza blanca limpia, fresca y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
6	Costilla	Costilla limpia, fresca y conservada en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
7	Puchero de 1º	Puchero de 1° limpio, fresco y conservados en buen estado. cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
8	Tapa cuadril	Tapa cuadril limpio, fresco y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
9	Lomo	Lomo limpio, fresco y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
10	Peceto	Peceto limpio, fresco y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
11	Paleta	Paleta limpia, fresca y conservada en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 10 kg.
12	Pollo entero	Pollo entero limpio, fresco y conservados en buen estado.- cotizar por kilo, presentación en bolsa de 6 unidades
13	Chorizo	Chorizo de viena, presentación en bolsa de 5 kg, cotizar por kilo
14	Hamburguesa de Carne Vacuna	Hamburguesa de carne vacuna en paquete de 16 unidades de hamburguesa. Cotizar por paquete.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F N° 1 COMANJEFE

SAMAL S.R.L.

Sandra J. Gómez
My. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

15	Jamón Cocido	Cocido, tipo exportación, sin olor ni contaminación, provisión se hará por kilo y en rodaja, en buenas condiciones de conservación, cotizar por kilo.
16	Fiambre	Elaborado con carne vacuna, grasa de cerdo, sal de cura húmeda agregada, fosfato, glutamato, mono sódico, lactado de sodio, mezcla de condimentos y Vitamina C, tipo exportación, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación, la provisión será por kilos. Cotizar por kilo.
17	Pancho	Pancho, presentación en paquete de 5 kg. En buen estado de conservación, cotizar por kilo.
18	Surubí	Surubí fresco, presentación en bolsa de 5 kg, cotizar por kilo
19	Mandi'i	Mandi'i, fresca y conservados en buen estado. Cotizar por kilos presentación en bolsa de 5 kg.
20	Muslo de Pollo	Muslo de pollo: tamaño grande, congelado, envasado en bolsas de polietileno, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la provisión será por kilogramos y en buenas condiciones de conservación. Acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico Cotizar por kilo.
21	Carne Molida de 1ra	Carne molida de primera, presentación en paquete de 5 kg., fresco, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, de novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de músculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.
22	Queso natural	Queso tipo Paraguay fresco y bien conservado. Cotizar por kilo, presentación en bolsa de 5 kg.
23	Queso para sándwich	Queso para sándwich por kilo, fresco y bien conservados. Presentación en bolsa de 5 kg, cotizar por kilo.

LOTE 21 - (2.3.5.) REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL - PRODUCTOS CARNICOS Y EMBUTIDOS (Las Especificaciones Técnicas, como la presentación de los Bienes, son las mínimas exigidas).		
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones Técnicas**
1	Queso tipo Paraguay	Queso tipo Paraguay fresco y bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kg. Cotizar por kilo.
2	Queso para sándwich	Queso para sándwich por kilo, fresco y bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kg. Cotizar por kilo.
3	Hamburguesa de carne vacuna	Hamburguesa de carne vacuna, fresca y conservada en buen estado. Presentación caja de 16 unidades. Cotizar por caja.
4	Fiambre	Fiambre tipo paris por kilo, sin picantes, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kg. Cotizar por kilo.
5	Jamón	Jamón cocido, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kg. Cotizar por kilo.
6	Pancho	Pancho, bien conservados. Presentación en bolsa de polietileno de 5 kg. Cotizar por kilo.
7	Chorizo	Chorizo parrillero sin picantes y con picantes, frescos y conservados en buen estado. Presentación en bolsa de 5 kg. Cotizar por kilo.
8	Carnaza de 1a.	Carne limpia, fresca y bien conservada. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.
9	Costilla	Carne limpia, fresca y bien conserva-dos. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.
10	Vacío	Carne limpia, fresca y bien conserva-dos. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.
11	Carne de cerdo	Carne limpia, fresca y bien conserva-dos. Presentación en bolsa de 10 kg. Cotizar por kilo.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

SAMVAL S.R.L.

Sandra I. Gómez
My. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

12	Pollo entero	Carne de pollo. Carne limpia, fresca y bien conservada. Presentación en bolsa de 25 unidades. Cotizar por kilo.
13	Surubí	Carne limpia, fresca del día y bien conservados. Presentación por unidad. Cotizar por kilo.
14	Bagre o mandi'i	Carne limpia, fresca del día y bien conservados. Presentación en bolsa de 5 kg. Cotizar por kilo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2014.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de cada Lote Adjudicado.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

9.1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

9.2. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

9.3. **Direcciones de las Unidades Responsables:**
- 2.3.7. Comando en Jefe – Batallón Conjunto de Fuerzas Especiales; Vía Férrea y Avda. Dr. Semidei – Campo Grande, dentro del predio del Comando del Ejército.
- 2.3.5. Regimiento Escolta Presidencial; Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López – REP.

9.4. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de **un (1) día hábil** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir del **mes de marzo**, será en forma mensual en un rango de 9% al 13 % del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveer a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

9.5. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.6. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

9.7. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.8. El **Comité de Recepción**, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

S.R.L.

Sandra J. Gómez
My. Justicia Militar
Asesora Jurídica CF Nº 1

mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACION.

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.7**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO N° 1 DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

S.R.L.

Sandra J. Gómez
Mv Justicia Militar
Asesora Jurídica Cf Nº 1

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La contratante no estará impedida o imposibilitada para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).
EL programa de suministro será de acuerdo a lo que se establece en la Cláusula 9.4. El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.
La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada a la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO QUÍNTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2015**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCION

IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
Cnel DCEM Director C F Nº 1 COMANJEFE

SAMAL S.R.L.

Sandra J. Gómez
My Justicia Militar
Asesora Jurídica CF N° 1

2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de marzo del 2014.

RODOLFO AMIN YAMUSKI MIRANDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

IGNACIO FRANCISCO ZÁRATE LÓPEZ
CNEL DCEM – Dtor.del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
MY JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE